

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 ABR 2019

**VISTO:** la Visita Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 4 y 6 de abril de 2019, con la finalidad de participar de una Reunión Bilateral con su par chileno y de mantener encuentros con Autoridades del Gobierno de ese país, así como proceder a la firma del Memorándum para la Cooperación en Asuntos Consulares y Migratorios, acontecimientos que tendrán lugar en el correr del día 5 de abril de 2019; ---

**CONSIDERANDO:** I) que dados los niveles que revisten las instancias detalladas y la importancia de las temáticas a ser abordadas en las mismas, se entiende oportuno y necesario, que el señor Canciller de la República sea acompañado y asistido directamente por el señor Director General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño;-----

II) que a los efectos establecidos en el párrafo precedente, el señor Director General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño, deberá partir (junto al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa), desde la ciudad de Montevideo hacia la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 4 de abril de 2019, arribando a destino en la misma fecha; y emprender su retorno a la República el día 6 de abril de 2019, llegando a la ciudad de Montevideo el mismo día;-----

III) que el señor Director General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño, deberá pernoctar en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, los días 4 y 5 de abril de 2019;-----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, asciende a U\$S 254,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y cuatro); -----

V) que al no pernoctar el señor Director General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 6 de abril de 2019 corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 102,00 (dólares estadounidenses ciento dos); -----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

*[Faint stamp and illegible text]*

*[Handwritten signature]*

8109 191  
080022 17. 18.03  
30 ONI 170 171  
171 171 171

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto Nro. 178/016 de 13 de junio de 2016; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 4 y 6 de abril de 2019, a los efectos acompañar y asistir en forma directa al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Don Rodolfo Nin Novoa, en la Reunión Bilateral que mantendrá con su par chileno y los restantes encuentros con Autoridades del Gobierno de ese país, así como la firma del Memorándum para la Cooperación en Asuntos Consulares y Migratorios.-----

2°.- El viático diario correspondiente al señor Director General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile por 2 (dos) días, 4 y 5 de abril de 2019, por un importe de U\$S 254,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y cuatro); y por 1 (uno) día, 6 de abril de 2019 por un importe de U\$S 102,00 (dólares estadounidenses ciento dos) en la misma ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño, por el trayecto Montevideo – Santiago de Chile - Montevideo, no podrá superar el importe de U\$S 865,00 (dólares estadounidenses ochocientos sesenta y cinco) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020